MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – República del Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
2015-2020

RESOLUCION I.M N°679/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 "REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.800" ID 369.510, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAMANTE S.A.", RUC Nº 80093023-1, REPRESENTANTE SEÑOR LIDER DAVID JIMENEZ SILVA.----------

Dr. Raúl Peña, 23 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 "REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.800" ID 369.510, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo** Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la empresa: **1) " BRAMANTE S.A.", RUC Nº 80093023-1, cuyo Propietario es el Señor Lider Jimenez Silva.------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa BRAMANTE S.A.", RUC Nº 80093023-1**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES" para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación la presente contratación.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 "REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.800" ID 369.510,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, a la **Empresa " BRAMANTE S.A.", RUC Nº 80093023-1, cuyo Propietario es el Señor Lider Jimenez Silva,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 "REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.800" ID 369.510,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 153.198.350 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – República del Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
2015-2020

RESOLUCION I.M N°679/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 "REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.800" ID 369.510, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAMANTE S.A.", RUC Nº 80093023-1, REPRESENTANTE SEÑOR LIDER DAVID JIMENEZ SILVA.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

.....
Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

.....
MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal